

PM Music Center

BAND ORCHESTRA

Contra de Arriendo de Instrumento BANDA

Arrendador: PM Music Center of Aurora, IL, 4411 Fox Valley Center Dr., Aurora, IL 60504
Teléfono 630-978-9927 • Fax # 630-978-9972 • www.pmmusiccenter.com

ESTA SECCIÓN DEBE SER COMPLETADA POR EL ARRENDATARIO

ARRENDATARIO (PADRE): _____ Teléfono _____

Dirección _____ Ciudad / Código Postal _____

Nombre de estudiante _____ Nombre de escuela _____

Licencia de Conducir # _____ Correo electrónico: _____

Celular # _____ Trabajo # _____

Tarjeta de Crédito _____ Fecha de expiración _____

Autorizo el uso de mi tarjeta de crédito para cualquier arriendo vencido con más de 35 días más los cargos por moras.

- Automáticamente cargar a mi tarjeta de crédito cada mes por las tarifas de arriendo.
 Enviarme cupones de pago para las tarifas de arriendo mensuales. Acepto pagar sólo por una vez a la tarifa de \$9.00 por el libro de cupones.

Opción de Compra:

Arrendatario tendrá la opción de comprar _____
instrumente al final de nueve (9) meses de arriendo
consecutivo o en cualquier momento posterior si continúa
arrendando. No se dará ningún crédito adicional de pago
de arriendo después de nueve (9) meses. _____ Iniciales
\$5/ Mora mensual por cada pago vencido.

Fórmula de Compra

Precio de Lista

- Crédito de la Renta (máximo 9 meses)

**Gratis Reparación &
Cobertura por Reemplazo**

- 35%

+ Impuestos

= Precio Total de Compra

OTRA INFORMACIÓN

Instrumento arrendado _____

No. Serie _____

Arriendo por mes _____

Notas _____

Atril \$ _____

Libro de lecciones \$ _____

Accesorios \$ _____

Tarifa por libro de cupones \$ _____

Costo de Arriendo
(no reembolsable) \$ _____

Importe Total a Pagar \$ _____

Importe Total fue pagado por: Efectivo Tarjeta de Crédito Cheque No.

La aceptación de este acuerdo se evidencia por el pago de su prima arriendo que constituye una obligación contractual. Por favor lea el reverso por completo.

Arrendador PM Music Center

Fecha

Arrendatario

Fecha

Términos y Condiciones Generales

El Arrendatario desea arrendar el instrumento descrito en el lado reverso al costo de arriendo y bajo las condiciones aquí descritas. Al finalizar el tiempo del arriendo inicial y al devolver el instrumento al Arrendador, se dará por concluido este contrato. Si el instrumento no es devuelto enseguida, entonces el Arrendatario acepta que este contrato automáticamente continuará y se extenderá mes a mes hasta que el instrumento sea devuelto al finalizar cualquier extensión mensual subsiguiente

En cualquier momento después de la finalización del tiempo del arriendo inicial, el Arrendatario puede ejercer la opción de compra bajo la formula señalada en el lado reverso. Se entiende que la opción de compra del Arrendatario no lo exime de su obligación con este contrato hasta que el instrumento sea debidamente devuelto al Arrendador y todos los montos debidos sean pagados. La opción de compra no será efectiva a menos y hasta que todas las obligaciones del arriendo sean pagadas por completo. Si el instrumento es devuelto después del tiempo inicial del arriendo, no se dará ningún tiempo no usado del mes de arriendo de extensión.

Se entiende que el instrumento será en todo momento propiedad del Arrendador y que el Arrendatario es responsable del su apropiado y correcto cuidado y mantenimiento. El Arrendatario no venderá, asignará, subarrendará o hipotecará el instrumento o este contrato. El Arrendatario no será responsable por ningún daño al instrumento ni reparaciones necesarias, incluyendo pero no limitándose a cualquier misteriosa desaparición, negligencia, restauración de acabados, limpieza, abolladuras, cuerdas, partes o accesorios perdidos, estuche o cualquier tipo de daño relacionado.

En caso que el instrumento sea dañado en un incendio o sea robado, el Arrendatario no será responsable por ningún costo siempre y cuando el Arrendatario inmediatamente denuncie tal ocurrencia en el departamento de policía de la jurisdicción del Arrendador o Arrendatario y provea una copia de dicha denuncia al Arrendador inmediatamente.

En caso que el Arrendatario no cumpla con alguno de los pagos de arriendo provistos en este contrato o falle en cumplir o seguir algún otro acuerdo estipulado en este contrato, el Arrendador tiene el derecho o la opción de declarar el incumplimiento de este contrato enviándole una notificación al Arrendatario por correo regular y el Arrendatario se hará inmediatamente responsable de la suma agregada por lo siguiente: (1) Todos y cualquier pago del arriendo que se le deban al Arrendador; (2) Una mora de \$5.00 mensual en cualquiera de y/o todos los pagos pendientes; (3) Cualquier y/o todos los gastos judiciales, abogados u otros costos incurridos en el proceso de cobranza por las obligaciones del Arrendador. Todos los anteriores se asumirán como indemnización por daños y perjuicios. El Arrendatario acepta y entiende perfectamente que si en algún momento después de un incumplimiento por su parte devolviera el Instrumento al Arrendador, este acto no lo eximirá de ninguna de las obligaciones financieras contraídas en este contrato.

BANCARROTA O INSOLVENCIA - Si en algún momento durante la duración de este contrato se instituyeran un proceso de bancarrota por o en contra del Arrendatario que resultase en la adjudicación de la bancarrota, o si el Arrendatario presentara, o algún acreedor de Arrendatario presentara o cualquier otra persona o personas presentara una petición bajo cualquier capítulo de la ley de bancarrota de los Estados Unidos, y el Arrendatario fuera declarado en bancarrota o el Arrendatario hiciera alguna asignación a favor de algún acreedor, shérif, alguacil, actuario o custodio y éste tomara posesión por virtud de cualquier adjudicación o procedimiento de ejecución y ofreciera el mismo públicamente, entonces el Arrendador tendrá la opción en cualquiera de esos casos de tomar posesión de su propiedad descrita en este contrato y/o dar por terminado este contrato. Ante tal terminación, todos los pagos pendientes del arriendo se harán ejecutables y pagaderos a la vez y el Arrendador se acogerá a todos los derechos provistos por las leyes de bancarrota.

EFFECTOS DE RENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO - Ningún consentimiento o renuncia, expresado o implicado por el Arrendatario hacia o de incumplimiento de convenio, condición u obligación del Arrendatario será entendido como un consentimiento de renuncia hacia o de cualquier incumplimiento del mismo o de cualquier otro convenio, condición u obligación.

PAGOS Y NOTIFICACIONES DEL ARRENDATARIO - El Arrendatario acepta hacer todos los pagos requeridos en este contrato sin ninguna compensación o deducción alguna al Arrendador a la dirección en la parte frontal de este contrato o cualquier otra dirección que el Arrendador asigne por escrito a Arrendatario. Cualquier notificación o demanda del Arrendatario al Arrendador o del Arrendador al Arrendatario será debidamente realizada, si enviada, por correo certificado con constancia de recibo y enviada a la última dirección asignada por el Arrendador o Arrendatario. Esas direcciones están inicialmente especificadas en la parte frontal de este contrato.